

## DECRETO ECONÓMICO N°01

**Mat.:** Establece requisitos formales para acompañar documentos en juicio.

Antofagasta, diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

### ***Vistos y Considerando:***

Que, la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta, en su Pleno N°16 de fecha 15 de enero de 2018, resolvió oficiar a este Tribunal Tributario y Aduanero, para los efectos de que se adopten las medidas conducentes para la debida presentación en los procesos de documentos y antecedentes, con el objeto de resguardar la integridad física de quienes se desempeñan en los Tribunales, a la vez de velar por la corrección del proceso, acordando lo siguiente:

- 1) Oficiar al Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta para que adopte las medidas conducentes para que, en caso de remitir a esa Corte un gran número de documentos para su valoración en segunda instancia, las cajas que los contengan no excedan de los 10 kilos de peso.
- 2) En lo sucesivo, los documentos que las partes presenten en juicios tributarios y aduaneros, o de cualquier otra índole, deberán cumplir también con el límite de peso indicado en el punto anterior y, sumado a esto, los mismos deberán ser individualizados correctamente en el escrito que los acompañe, indicándose como mínimo la referencia, número o denominación que identifique a cada uno de ellos.

Que, es necesario adoptar las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de lo ordenado por la I. Corte de Apelaciones, como así también, para comunicar de manera oportuna y adecuada a los usuarios de lo resuelto por el Ilustrísimo Tribunal de Alzada.

### ***Decreto:***

- 1.- Dese cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta.
- 2.- Adóptense por el señor Secretario Abogado, la Profesional Experto y el personal administrativo y auxiliar de este Tribunal, las medidas necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de lo ordenado por la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta.
- 3.- En lo sucesivo, para los efectos de tener por acompañados los documentos en los respectivos procesos, las partes deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma:
  - a.- La integridad de los documentos que se acompañen deberán ser individualizados correctamente en el escrito que los acompañe, indicándose como mínimo la referencia, naturaleza, número o denominación que identifique a cada uno de ellos.
  - b.- En el caso de acompañar un gran número de documentos para su valoración, el peso de las cajas que los contengan no debe exceder los 10 kilos.
- 4.- Oficiase informándose de lo decretado a la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio de Impuestos Internos; a la Unidad de Calama del Servicio de Impuestos Internos; a la Unidad de Tocopilla del Servicio de Impuestos Internos; a la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Aduanas; a la Administración de Aduana de Tocopilla y de Chañaral del Servicio Nacional de Aduanas; al Colegio de Abogados de Antofagasta AG.; a la Corporación de Asistencia Judicial de Antofagasta, y a la Unidad Administradora de los Tribunales

Tributarios y Aduaneros. Del mismo modo, envíese correo electrónico informándose de ello, a las partes reclamantes en las causas actualmente en tramitación.

5.- Asimismo, esta información deberá publicarse en el interior y en el exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta, además de informarse a través de la página web [www.tta.cl](http://www.tta.cl).

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.

  
**CLAUDIO ARAYA SALGADO**  
Juez Tributario y Aduanero



  
Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.

